

 Gobernación de Nariño	CIRCULAR No. 022	Código	G01.01.F01
		Página	1 de 1
		Versión	3.0
		Vigencia	2016

PARA: Rectores, directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos de los 61 Municipios no certificados del Departamento de Nariño

ASUNTO: Pago de horas extras por concepto del decreto 3011, necesidad del servicio y jornada única ✓

Para realizar el pago de horas extras al personal docente por concepto de horas extras en las modalidades del decreto 3011, por necesidad del servicio y jornada única, la Secretaría de Educación Departamental les informa a los señores rectores cumplir con los siguientes lineamientos de carácter obligatorio los cuales permitirán garantizar incluir la novedad en la nomina de manera correcta y a tiempo.

Una vez causadas las horas extras es obligación del rector, en forma mensual efectuar el reporte correspondiente en formatos originales en la oficina de atención al ciudadano, dentro de los cinco (5) días del mes siguientes al mes en que se causaron. (Al radicar su solicitud de pago verifique que tenga actualizados sus datos en el SAC, principalmente su correo electrónico para tener una comunicación efectiva y eficaz). ✓

Los efectos fiscales para pago de horas extras, comienza a partir de la fecha expedición del acto administrativo que autorice dicho pago. ✓

Dentro de los requisitos exigidos para el correcto ingreso de las horas extras al sistema, se requiere que de forma mensual se anexe: 1.- oficio de solicitud de pago de horas extras donde se indique claramente el mes trabajado, la jornada además debe relacionar el numero y la fecha del acto administrativo que autoriza la novedad aclarando si se laboro en la mañana, en la noche o en fin de semana. Igualmente debe indicar si la solicitud de pago corresponde a horas extras por decreto 3011, necesidad del servicio o jornada única. 2. Formato Horas Extras Personal Docente (H06.01) el cual lo consigue en la página de la Secretaria de Educación Departamental diligenciando todos los campos de manera clara y precisa, igualmente se debe escribir los nombres y apellidos de los docentes con sus correspondientes documentos de identidad bien diligenciados, si se comete error en la digitación de estos campos el sistema no registra la novedad de pago y será responsabilidad del rector esta inconsistencia. 3.- copia del acto administrativo que autorice trabajar por la modalidad de horas extras. ✓

Los perjuicios y descuentos que ocasionen el hecho de no allegar oportunamente la documentación aquí solicitada o el mal diligenciamiento de los mismos, ocasionara con esto el pago acumulado con sus respectivos descuentos, el cual será responsabilidad del rector. ✓

En caso de presentarse traslado de un docente a otra institución educativa, o incapacidad por enfermedad profesional, no profesional, accidente de trabajo o maternidad; licencias ordinarias no remuneradas, suspensión del cargo, sanciones disciplinarias y disfrute de vacaciones, el rector deberá solicitar nuevamente autorización para laborar en horas extras para el nuevo docente que llegue a remplazar este tipo de novedad, y esta nueva autorización debe anexarla a la solicitud de pago. ✓



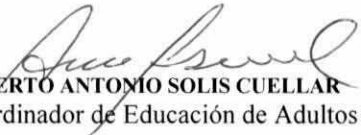
 Gobernación de Nariño	CIRCULAR No. 000	Código	G01.01.F01
		Página	1 de 1
		Versión	3.0
		Vigencia	2016

Las horas extras deben reportarse únicamente cuando efectivamente el docente oriente trabajo pedagógico con los estudiantes. No es procedente que reporte horas extras en días y horas, donde el servicio educativo se haya suspendido por cualquier circunstancia o en días calendario que correspondan a días festivos, o cuando se haga solicitud de pago por más de una vez por el mismo concepto. Un reporte bajo esta novedad, genera de manera inmediata apertura de proceso disciplinario para el rector.



DORIS MEJIA BENAVIDES
Secretaria de Educación Departamental Nariño.


JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA
Subsecretario Administrativo y Financiero


ALBERTO ANTONIO SOLIS CUELLAR
Coordinador de Educación de Adultos


Proyecto: Edwar Timaná Patiño

8



Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.